

## SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/033/2018

Segundo convenio modificatorio al contrato abierto número DAGA/033/2018 de fecha 29 de mayo de 2018, para la contratación de **"Administración de puestos de servicio y componentes habilitadores"**, que celebran, por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo a quien en lo sucesivo se le denominará **"Banobras"**, representado en este acto por la Maestra Maryteli Castellanos Rueda, Titular de la Dirección de Recursos Materiales, en su carácter de representante legal y, por la otra parte, la persona moral denominada Mainbit, S.A. de C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Proveedor"**, representada en este acto por el Ciudadano Felipe Mendoza Mendoza, en su carácter de apoderado legal, a quien en conjunto con **"Banobras"** se les denominará en lo sucesivo como **"Las Partes"**, de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES

I. Con fecha 29 de mayo de 2018, **"Las Partes"** celebraron un contrato abierto, para la contratación de **"Administración de puestos de servicio y componentes habilitadores"**, referenciado con el número **DAGA/033/2018**, en lo sucesivo **"Contrato principal"**.

II. En la cláusula PRIMERA del **"Contrato Principal"**, se estableció que:

*"(...) OBJETO DEL CONTRATO: **"El Proveedor"**, se obliga a proporcionar a **"Banobras"** los servicios de **"Administración de puestos de servicio y componentes habilitadores"**, conforme al alcance general, plazos, términos y condiciones, que de manera enunciativa más no limitativa, se indican en el documento denominado **"Anexo Técnico"** elaborado por el área requirente, documento que forma parte integrante del presente contrato, así como la propuesta técnica y económica de **"El Proveedor"**, recibidas el 15 de mayo de 2018.*

III. En la cláusula SEXTA del **"Contrato Principal"**, se estableció que:

*"(...) VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será de **29 de mayo de 2018** hasta el **28 de mayo de 2021**.*

*No obstante, en términos de lo previsto por el artículo 37 sexto párrafo de la Ley, **Banobras** hará exigibles las obligaciones a partir de la notificación del fallo de **"La Licitación"**.*

IV. Con fecha 23 de abril de 2021, **"Las Partes"** celebraron el Primer Convenio Modificatorio al **"Contrato Principal"** para la **"Administración de puestos de servicio y componentes habilitadores"**, en lo sucesivo **"Primer Convenio Modificatorio"**.

V. En la cláusula PRIMERA del **"Primer Convenio Modificatorio"**, se estableció que:

*El presente convenio modificatorio tiene por objeto la ampliación de la vigencia del **"Contrato Principal"** del 29 de mayo al 31 de diciembre de 2021.*

***"El Proveedor"** acepta que las obligaciones establecidas en el **"Contrato Principal"**, subsisten en todas sus partes, por lo que se obliga a continuar prestando los servicios en favor de **"Banobras"** conforme a las características, plazos, términos, condiciones y especificaciones señaladas en dicho instrumento jurídico.*





**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/033/2018**

**DECLARACIONES**

- I. Declara **"Banobras"** por conducto de su representante legal que:
  - I.I. Conforme a lo dispuesto en la sección V "Instrumentos Contractuales" de las POBALINES, la Mtra. Marytelle Castellanos Rueda, Titular de la Dirección de Recursos Materiales, es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico, y cuenta con poder general para actos de administración en términos de la escritura pública número 143,344 (ciento cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro) de fecha 13 de enero de 2021, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Ricardo Gutiérrez Pérez, Titular de la Notaría Pública 68 de la Ciudad de México; inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), bajo el folio mercantil electrónico número 80259, del día 19 de abril de 2021.
  - I.II. Mediante oficio número DTIC/193000/720/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, el Maestro Otoniel Flores Ocaña, Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, solicitó a **"El Proveedor"**, su aceptación en cuanto a la ampliación de la vigencia del **"Contrato Principal"** del **01 de enero al 30 de junio de 2022**.
  - I.III. Mediante escrito de fecha 24 de noviembre de 2021, recibido en la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, el día 26 de noviembre de 2021, suscrito por el Ciudadano Felipe Mendoza Mendoza, en su carácter de apoderado legal, el **"El Proveedor"** manifestó su aceptación en cuanto a la ampliación de la vigencia del **"Contrato Principal"** del 01 de enero al 30 de junio de 2022.
  - I.IV. Mediante oficio número DTIC/193000/777/2021 de fecha 14 de diciembre de 2021, recibido en la Dirección de Recursos Materiales el 14 de diciembre de 2021, el Mtro. Otoniel Flores Ocaña, Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del **"Contrato Principal"** de conformidad con lo señalado en las cláusulas DÉCIMA SÉPTIMA Y DÉCIMA OCTAVA del citado instrumento jurídico, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 84, penúltimo párrafo del RLAASSP, solicitó la elaboración del presente convenio modificatorio, con la finalidad de ampliar la vigencia del **"Contrato Principal"** del 01 de enero al 30 de junio de 2022, así como la modificación del numeral 2.3.2.S1. Servicio Administrado de Soporte, Mantenimiento y Operación de Puestos de Servicio, Equipos de Proyección y Pantallas.

Se acompañó al referido oficio número DTIC/193000/777/2021, el documento denominado JUSTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE CONTRATO, al cual en lo sucesivo se le denominará **"Justificación"**, suscrito por el el Mtro. Otoniel Flores Ocaña, Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, con la finalidad de exponer las razones fundadas y explícitas que dan lugar a la ampliación de la vigencia del **"Contrato Principal"** del 01 de enero al 30 de junio de 2022.

- I.V. Con base en lo señalado en la **"Justificación"**, reitera que requiere llevar a cabo la ampliación de la vigencia del **"Contrato Principal"** del 01 de enero al 30 de junio de 2022.
- I.VI. La formalización del presente convenio modificatorio está regulado por las disposiciones señaladas en los artículos 52 de la LAASSP; 91 segundo párrafo y 92 del RLAASSP, así como la sección IV.5 "Solicitudes de Contratación" de las POBALINES, y el numeral 4.3.2 "SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS" del



## SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/033/2018

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGMAASSP).

- I.VII.** Los recursos presupuestales necesarios para cubrir los compromisos derivados del presente instrumento, fueron autorizados mediante el documento denominado "Requisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios, Suficiencia Presupuestal", sellado por la Gerencia de Programación y Control Presupuestal el 08 de diciembre de 2021, identificado mediante número de control interno de la gerencia de adquisiciones 007, cargo a la partida presupuestal número 31904, número de clave del clasificador único de las contrataciones públicas (CUCOP) 31900004 y número de folio de la Gerencia de Programación y Control Presupuestal 068.
- II.** Declara "**El Proveedor**" por conducto de su apoderado legal que:
- II.I.** El Ciudadano Felipe Mendoza Mendoza, en su carácter de apoderado legal, cuenta con las facultades legales suficientes mismas que, bajo protesta de decir verdad, no le han sido limitadas, modificadas, ni revocadas, en forma alguna para suscribir el presente Convenio, y cuenta con poder general para actos de administración en términos de la escritura pública número 89,266 (ochenta y nueve mil doscientos sesenta y seis), de fecha 24 de julio de 2009 otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Prieto Aceves, Notario Público número 40 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México).
- II.II.** Su representante legal se identifica plenamente mediante credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral (INE).
- II.III.** Ratifica su aceptación y expresa su voluntad en formalizar el presente convenio modificatorio cuyo objeto es la ampliación de la vigencia del "**Contrato Principal**" del 01 de enero al 30 de junio de 2022, por lo que dispone para ello de los elementos técnicos, jurídicos, económicos, humanos y, materiales, necesarios y adecuados, para continuar brindando los servicios objeto del citado "**Contrato Principal**" en favor de "**Banobras**".
- III.** Declaran "**Las Partes**" por conducto de sus respectivos representantes que:
- III.I.** Vistos los antecedentes y declaraciones que preceden, comparecen libremente a la celebración del presente "**Segundo Convenio Modificatorio**" en los términos consignados, toda vez que no existe dolo, violencia, lesión ni cualquier otro vicio del consentimiento, además de que se reconocen mutuamente sus respectivas personalidades, están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO:** El presente convenio modificatorio tiene por objeto la ampliación de la vigencia del "**Contrato Principal**" del 01 de enero al 30 de junio de 2022, así como la modificación al numeral 2.3.2.S1. Servicio Administrado de Soporte, Mantenimiento y Operación de Puestos de Servicio, Equipos de Proyección y Pantallas.

"**El Proveedor**" acepta que las obligaciones establecidas en el "**Contrato Principal**", subsisten en todas sus partes, por lo que se obliga a continuar prestando los servicios en favor de "**Banobras**" conforme a las características, plazos, términos, condiciones y especificaciones señaladas en dicho instrumento jurídico.





**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/033/2018**

**SEGUNDA. - VIGENCIA DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO:** La vigencia del presente convenio modificatorio será del 01 de enero al 30 de junio de 2022.

**TERCERA. - MODIFICACIÓN AL NUMERAL 2.3.2.S1 SERVICIO ADMINISTRADO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE PUESTOS DE SERVICIO, EQUIPOS DE PROYECCIÓN Y PANTALLAS DEL ANEXO TÉCNICO, ANEXO "A" DEL "CONTRATO PRINCIPAL":** "Las Partes" de común acuerdo convienen en modificar el numeral 2.3.2.S1., del Anexo Técnico Anexo "A" del "Contrato Principal" para quedar en los siguientes términos:

**S1. Servicio Administrado de Soporte, Mantenimiento y Operación de los Puestos de Servicio, Equipos de Proyección y Pantallas**

Configuración y puesta a punto:

- El proveedor, realizará las siguientes actividades que tienen un carácter enunciativo y no limitativo para configurar los equipos de cómputo. **BANOBRAS** definirá en conjunto con el proveedor, la cuenta y contraseña de administración local de los equipos.
- Hardware:
  - Configuración de la resolución del monitor.
  - Calibrar la posición de la pantalla para abarcar la máxima zona de visibilidad del monitor.
  - Ajuste de brillo y contraste.
  - Configuración del idioma del teclado.
  - Configuración de la distribución del teclado.
  - Configuración de teclas de acceso rápido.
  - Configuración de Mouse para usuario zurdo o derecho.
  - Configuración de la velocidad del Mouse.
  - Protección con contraseña de administrador para acceso al BIOS y EFI.
  - Conexión de cualquier equipo o dispositivo periférico que estuviera conectado en el equipo retirado (vía red o directamente al equipo).
  - Configuración óptima de acuerdo al fabricante del esquema de optimización y rendimiento de la batería para los perfiles móviles (PM1, PM2 y PMA1).
- Configuración de Software:
  - Personalizar cada uno de los equipos de acuerdo a los parámetros acordados.
  - Configuración de Navegadores requeridos.
  - Configuración de mis favoritos de Internet.
  - Configuración de Microsoft Outlook que incluye calendario, contactos, archivo de correo PST, tareas, notas, etc.
  - Configuración del Antivirus de acuerdo a la recomendación del fabricante.
  - Registro e ingreso al dominio (Directorio Activo) y del perfil del usuario. Configurar el equipo para que toda la información que el usuario guarde en su perfil (Mis documentos, Imágenes, Música, Videos, etc.), sea almacenado automáticamente en la partición D del disco duro.
  - Instalación y configuración de la herramienta de seguridad para control de acceso de equipo de cómputo.
  - Revisión del agente del software para la administración del equipo.
  - Configuración de unidades de red, servicios, equipo o periférico que se usará en el equipo instalado.

Migración de datos:

- Al término de la instalación física del equipo y configuración del Puesto de Servicio, el proveedor, realizará el traslado de información de trabajo que utiliza el usuario y que se ubica en el equipo a retirar en las carpetas destinadas para este fin. La información a migrar, estará concentrada en la carpeta "Mis documentos" del perfil del usuario.
- Las tareas mínimas a realizar por el proveedor, dentro del proceso de migración de datos son:





**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/033/2018**

- Imprimirá del equipo a retirar, una pantalla que contenga el tamaño de la información alojada en la carpeta, así como el número de archivos y subcarpetas.
- Realizará la transferencia de:
  - Datos al equipo de cómputo suministrado, copiando los archivos al equipo nuevo.
  - Accesos directos ubicados en la misma ruta conforme a lo utilizado por el usuario en el equipo a sustituir.
  - Los favoritos y sitios de confianza de los navegadores.
- Al finalizar la transferencia de datos, el proveedor, imprimirá nuevamente desde el equipo suministrado una pantalla donde se muestre el tamaño de la información alojada en las carpetas que fueron migradas.
- Configurar los archivos PST locales que tenga el usuario.
- Realizar pruebas de funcionalidad de los servicios de colaboración (red, correo electrónico, mensajería, acceso a la intranet e internet, impresión, digitalización de documentos) y generará las evidencias con la impresión de pantalla, la cual se adjuntará al FUAPS.

**Verificación y validación que llevará a cabo el proveedor:**

- Verificar con cada usuario la configuración de su perfil, relación de programas y aplicaciones instalados en los equipos que tienen asignados y con los que están operando, de acuerdo a la lista que el personal de BANOBRAS le haya entregado previamente.
- El proveedor, no instalará ningún Software Comercial o Aplicación Institucional que no esté en la relación del usuario que entregará BANOBRAS previamente.
- Asimismo, verificará la correcta conexión de las unidades de red mapeadas, recursos compartidos y los datos de conexión de los periféricos instalados, estén correctos en el listado citado.

**Introducción de Uso al Equipo:**

- El proveedor, a través de su personal técnico, dará una introducción al usuario en el manejo básico y uso de los equipos de cómputo, indicando al menos la localización de:
  - Botones de encendido de CPU, monitor.
  - Controles de brillo, contraste y ajuste de pantalla.
  - Puertos correspondientes a monitor, red, mouse y teclado.
  - En el caso de los perfiles móviles utilización del equipo para el uso adecuado de la batería.

**Aceptación de la instalación, configuración y puesta a punto de los equipos de cómputo:**

- El proveedor, se encargará de llenar el FUAPS del equipo de cómputo instalado, con los datos correspondientes y obtendrá la firma del usuario destinatario del servicio.
  - El FUAPS estará en original y digitalizado en el repositorio de SharePoint.
  - El original se entrega al personal designado por BANOBRAS.
  - Una copia para el usuario y otra para el proveedor.
  - El Sistema de generación del FUAPS se integrará al módulo de Firma Electrónica de BANOBRAS y deberá preferentemente integrar la Firma Electrónica del personal del Banco responsable del Puesto de Servicio.
- El proveedor, realizará la limpieza del lugar donde trabajó, retirando el material que no se vaya a usar, así como cajas, embalajes o envolturas en los que se encontraban los equipos que se instalaron, enviándolos a los sitios destinados por BANOBRAS.
- Deberá relacionar los equipos que no fueron instalados o que su instalación no fue exitosa. En ambos casos se indicará el motivo y a quién es atribuible.

**Equipos de Proyección y Pantallas**

Para la instalación de los equipos de proyección y pantallas, el proveedor, llevará a cabo las siguientes actividades:





**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/033/2018**

- Desechar las cajas, los empaques y las envolturas que los protegen, en los sitios que **BANOBRAS** señale.
- En conjunto con personal de **BANOBRAS** revisar el equipo y sus accesorios. Si no se cuenta con el equipo y todos sus accesorios completos, no se llevará a cabo la entrega-recepción y será devuelto al personal de El proveedor, debiendo asentará este hecho en el FUAPS.
- Verificar que el equipo trabaje correctamente, si no lo hace, o lo hace de forma defectuosa, no se recibirá el equipo y será devuelto a El proveedor.
- Instalar los proyectores en los sitios que le indique el personal de **BANOBRAS**. Esto incluirá el montaje a techo y fijación del arnés solicitado, proveer e instalar el cable oculto de techo requerido para conexión, colocación y conexión del proyector al equipo de cómputo, videoconferencia u otros que indique **BANOBRAS** y pruebas del equipo; por ello, se incluirán para este servicio un cable HDMI con una longitud de 5 metros y 10 cables HDMI de 20 metros, de acuerdo a la respuesta de la pregunta 25 relacionada con el anexo técnico de la empresa Conectividad Experta con Tecnología Avanzada SA de CV, de la junta de aclaraciones del 7 de mayo de 2018.
- En el caso de los proyectores de perfil PP2, como no requieren ser instalados en un sitio en particular serán entregados previa verificación de funcionamiento, al personal responsable de **BANOBRAS** utilizando el formato FUAPS.
- El proveedor, realizará la limpieza del lugar donde trabajó, retirando el material que no se vaya a usar, así como cajas, embalajes o envolturas en los que se encontraban los equipos que se instalaron, enviándolos a los sitios destinados por **BANOBRAS**.

Deberá relacionar los equipos que no fueron instalados o que su instalación no fue exitosa. En ambos casos se indicará el motivo y a quién es atribuible.

**Cantidades y especificaciones de la infraestructura requerida**

Para el servicio SI El proveedor, incluirá en su Propuesta Técnica la descripción del equipamiento que propone para brindar los servicios, considerando las características definidas en el Anexo 1 "Características de los Puestos a Suministrar" y las cantidades descritas para cada perfil:

Perfil Puesto de Servicio	Cantidad Mínima de Servicios	Cantidad Máxima de Servicios
Perfil de Escritorio 1 (PE1)	600	800
Perfil Móvil Avanzado 1 (PMA1)	20	50
Perfil Móvil Avanzado 2 (PMA2)	22	55
Perfil Móvil (PM1)	512	950
Perfil de Escritorio Avanzado 1 (PEA1)	4	6
Perfil de Escritorio Avanzado 2 (PEA2)	1	2
Perfil de Proyección 1 (PP1)	40	80
Perfil de Proyección 2 (PP2)	3	3
Perfil de Pantalla (PPA1)	33	75

**\*Las cantidades señaladas mínimas y máximas, son cantidades de referencia.**

Los componentes que integren cada uno de los perfiles PE1, PM1, serán de la misma marca, a fin de mantener una administración y operación homogénea. De la misma manera los componentes de los perfiles PMA1, PMA2, PEA1 y PEA2 serán de la misma marca, a fin de mantener una administración y operación homogénea. El incumplimiento de este requisito, será motivo de desechamiento de la propuesta.

Para el perfil de Pantallas PPA1. El proveedor, incluirá en su Propuesta Técnica la descripción del equipamiento que propone para brindar los servicios, considerando las características definidas en el



## SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/033/2018

### Anexo 1 "Características de los Puestos a Suministrar".

El proveedor, está obligado a contar con un stock mínimo y permanente, con el perfil y personal suficiente que garantice los niveles de servicio del contrato, tomando como referencia la cantidad de usuarios y el número promedio de tickets que se indican en el **Anexo 2** para cada inmueble de **BANOBRAS**.

Las cantidades máximas de equipos se podrán solicitar en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

### Componentes Adicionales bajo demanda

Las adiciones, se refieren a la mejora del perfil del equipo de cómputo de escritorio o de proyección, con la finalidad de incrementar, mejorar u optimizar la capacidad de cómputo, ya sea de sus componentes internos o periféricos.

El Administrador del Servicio designado por **BANOBRAS**, podrá solicitar adiciones, de acuerdo a lo establecido a continuación:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	EQUIPO OFERTADO	REFERENCIA	MÍNIMO	MÁXIMO
SDPM1	Suministro en demanda de incremento de memoria RAM de 8GB para equipos de cómputo personal	Kingston KCP424NS8/8 Kingston KCP424SS8/8	SDPM1 Memoria RAM 8 GB TC M710 SSF. Pág 1 SDPM1 Memoria RAM 8 GB TP T470. Pág 1	140	350
SDPM2	Monitor de 23"	Lenovo ThinkVision T23i	SDPM2 PSREF ThinkVision T23i. Pág 1	80	200
SDPM3	Disco Duro Externo 4TB	Seagate STEB4000100	SDPM3 Seagate 4TB. Pág. 2	9	23
SDPM4	Base de escritorio para 1,2, 3 o 4 monitores simultáneos, compatibles con los monitores del servicio en demanda SDPM2	Ergotron 33-324-200	SDPM4 Ergotron. Pág. 2	4	10
SDPM5	Divisor de señal para 2 o 4 monitores adicionales, compatibles con los monitores del servicio en demanda SDPM2	StarTech.com ST124PRO	SDPM5 StarTech.com ST124PRO. Pág. 1 y 2	4	10
SDPM6	Cable extensión macho/hembra para proyector de 7.6 metros	TrippLite VGA P510-025	SDPM6 TrippLite. Pág 1	8	20



**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/033/2018**

<b>SDPM7</b>	Video Wall Controller 4K, HDMI 4 salidas, 2 entradas.	Smart AVI - SM-4KWL-S	<b>SDPM7 SM-4KWL-S. Pág 1.</b>	<b>2</b>	<b>5</b>
<b>LAMS</b>	Licencia de solución de antimalware para servidor	McAfee Move AV for Virtual Servers OS	<b>SP_AVSERVER.pdf Pág. 1</b>	<b>2</b>	<b>5</b>

A continuación se describen de manera enunciativa más no limitativa, las solicitudes de servicio que estarán definidas en el catálogo inicial:

- Aprovisionar equipo nuevo adicional solicitado por **BANOBRAS**, considerando las cantidades máximas a suministrar, cumpliendo las mismas condiciones de suministro, instalación y operación establecidas en la Fase II de este Anexo Técnico, esto incluye que esté debidamente configurado y personalizado, de acuerdo a los tiempos establecidos.
- Reubicaciones de equipo que consiste en el movimiento físico del equipo de cómputo de escritorio, el cual podrá ser dentro del mismo inmueble e incluso entre inmuebles dentro de la zona metropolitana y al interior de la república mexicana. En el caso de los equipos suministrados por el proveedor, éste deberá gestionar el traslado del Puesto de Servicio.
- Retirar equipo que **BANOBRAS** ya no requiera y que fue suministrado por el proveedor, el personal técnico del proveedor, será responsable de ejecutar el proceso de borrado seguro de información del equipo **con la herramienta BLANCCO 5**, previo a su retiro de las instalaciones de **BANOBRAS**.
- El equipo será retirado por el proveedor, de acuerdo con los tiempos establecidos, con excepción del retiro de equipos al término de la vigencia del contrato.
- Reconfiguración de equipo (reinstalar la imagen y recrear el perfil del usuario).
- Instalación de Software Comercial y/o Aplicaciones Institucionales (ya sean las incluidas en la imagen de software institucional original, las aplicaciones institucionales que se instalaron durante la personalización de los equipos o nuevas aplicaciones institucionales).
- Asesoría en el uso y configuración de los Puestos de Servicio.
- Configurar el servicio para programar el encendido y apagado de los proyectores de manera remota.
- Atender todas las solicitudes e incidentes de soporte técnico que los usuarios de **BANOBRAS** requieran acerca de temas como asesorías, respaldos de información o correo electrónico, mapeos de unidades de red, orientación en el uso de software, etc., así como a las instrucciones del personal del área responsable del servicio por parte de **BANOBRAS**. Las solicitudes e instrucciones se pueden recibir mediante las herramientas de reportes de la MSB, por correo o de manera verbal por parte del área responsable del servicio por parte de **BANOBRAS**. En el caso de las solicitudes mediante la herramienta de la MSB estas se documentarán y cerrar el ciclo hasta que queden atendidas.
- El proveedor, contará con la infraestructura necesaria para realizar los respaldos de información y correo electrónico, y para entregar los respaldos a los usuarios en otro equipo de cómputo o en los dispositivos de almacenamiento necesarios. El servicio únicamente contempla la entrega de la información al usuario y no los dispositivos de almacenamiento.
- Para el servicio de soporte técnico para usuarios de **BANOBRAS** es necesario contar con un equipo de técnicos distinto al personal que dará mantenimiento a equipos de cómputo. La cantidad de personal atenderá el cumplimiento de los niveles de servicio para atención de usuarios en los siguientes grupos de soporte:
  - Santa Fe y POS
  - CorpoFe
  - CENDI y Batán
  - Interior del país (Delegaciones)







**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/033/2018**

- Usuarios VIP y
- Áreas críticas, de acuerdo a como lo defina el Administrador del Servicio por parte de **BANOBRAS**.

El proveedor, investigará y corregirá cualquier falla, vulnerabilidad o incidente detectado que presenten los equipos referidos en el presente Anexo Técnico.

El servicio de mantenimiento correctivo incluirá, sin costo adicional:

- Limpieza externa y solamente interna cuando BANOBRAS lo requiera o autorice.
- La mano de obra.
- Refacciones necesarias para la corrección de fallas de acuerdo a los manuales técnicos del modelo de cada equipo.
- Cambio de pilas de los teclados y mouses de los perfiles Avanzados.
- Sustitución de baterías de los equipos de cómputo móviles.

El proveedor, reparará los equipos y empleará componentes nuevos y originales de los fabricantes de las marcas, siempre y cuando éstos existan en el mercado. No se aceptarán reciclados, reconstruidos, ni usados. En el entendido de que "componente" significa desde una pieza hasta el equipo completo.

En el caso de los reportes relacionados con la autonomía de las baterías de los Puestos de Servicio de perfil móvil en cualquiera de sus variantes, el personal técnico de El proveedor, realizará una revisión con base a las herramientas de diagnóstico **LENOVO VANTAGE para equipos LENOVO y LAS UTILERÍAS NATIVAS DEL SISTEMA OPERATIVO MACOS DE EQUIPOS APPLE previstas por los fabricantes, respectivamente y BATTERY LIFE DOCTOR APP para equipos IOS;** y si los indicadores de carga muestran una degradación de 75% o más de su capacidad de carga, **BANOBRAS** generará una solicitud en la herramienta de reportes de la MSB a el proveedor, para reemplazar la batería por una de características similares o superiores, nueva y no reciclada, manteniendo los niveles de servicio solicitados, sin que esto genere un costo adicional a **BANOBRAS**.

En caso de que para solucionar la falla, se haga el cambio de un "componente" cuyo número de identificador esté en el FUAPS, mediante el cual fue asignado Puesto de Servicio, el personal técnico del proveedor, generará y entregará un nuevo FUAPS. Este servirá de base para la actualización de datos en la MSB y en la ADMINISTRACION DE ACTIVOS.

En el caso de no existir componentes nuevos y originales del fabricante, el proveedor, se obliga a cambiar el equipo completo que contendrá las mismas características técnicas contratadas o mejores, entregando al momento del reemplazo, los siguientes documentos:

- Dictamen del proveedor, acerca del equipo para el cual no existen refacciones originales.
- Carta de sustitución de equipo.

El soporte incluirá el suministro de todo tipo de partes, refacciones, software, drivers del equipo y firmware, sin excepción y que se requieran para que los equipos queden en operación de acuerdo con las especificaciones técnicas de los fabricantes respectivos.

Para proporcionar el servicio de mantenimiento correctivo, el proveedor, contará con un inventario de refacciones en sitio, para atender las fallas más comunes de manera expedita, mismo que reportará de manera mensual como parte del inventario de activos de hardware.

Por excepción el personal técnico de **BANOBRAS** autorizará la entrega de equipo nuevo propuesto por el proveedor, en caso de que éste no sea del mismo modelo, pero contendrá características iguales o superiores a las originalmente pactadas en el contrato y su costo no podrá ser inferior al de los ofertados originalmente.





**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/033/2018**

El equipo recién incorporado al contrato quedará operando como originalmente fue provisto de acuerdo con las especificaciones propuestas y en este caso se generará nuevamente el FUAPS. el proveedor, también actualizará y documentará los datos de este equipo en el inventario de HARDWARE.

En cualquier caso, la sustitución de equipo ocasionada por cualquiera de las causas mencionadas en el presente apartado, no generará costos adicionales a **BANOBRAS**.

La operación de los equipos estará garantizada durante toda la vigencia del contrato.

También será responsabilidad del personal técnico del proveedor, documentar en la herramienta de la MSB, las actividades realizadas para la atención de cada reporte asignado a el proveedor; así como anexar toda la evidencia que permita verificar el cumplimiento de los niveles de servicio requeridos.

El proveedor, será el único responsable de todo el Software instalado en los Equipos de Cómputo Personal, y contará con la autorización del Administrador del Servicio designado por **BANOBRAS**, con el fin de evitar el uso inadecuado del licenciamiento y los derechos de propiedad.

También será responsabilidad del personal técnico del proveedor, documentar en la herramienta de la MSB, las actividades realizadas para la atención de cada reporte asignado a el proveedor; así como anexar toda la evidencia que permita verificar el cumplimiento de los niveles de servicio requeridos.

El proveedor, integrará el soporte técnico para la atención de solicitudes e incidentes y personal para colaborar en la atención de cambios y solución de problemas con la Mesa de Servicio de **BANOBRAS**. Los ingenieros para los niveles de Atención Nivel 2 Técnico y Nivel 3 Experto o escalamiento con el fabricante, participarán activamente con Mesa de Servicio.

Deberán auxiliar en la revisión con personal de Mesa de servicio en actividades como: Directorio Activo, Correo electrónico Exchange, despliegue de políticas, políticas de seguridad, Bitlocker, mantenimiento de las OUs, obtención de reportes, administración del ABC de usuarios de Dominio y ABC de equipos de cómputo al dominio.

**CUARTA. - ENDOSO A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO PRINCIPAL":** En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 85, fracción IV, 91, último párrafo y 103 del RLAASSP, así como lo señalado en el numeral 4.3.2.1.5 "Suscribir convenio modificadorio" del MAAGMAASSP, y de conformidad con lo establecido en la cláusula

**QUINTA** del "Contrato Principal", "El Proveedor" se obliga a entregar a "Banobras", en un plazo que no exceda de 10 (diez) días naturales contados a partir de la formalización del presente convenio modificadorio, el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento en donde consten las modificaciones o cambios a la misma, debiendo contener en el citado documento, la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

**QUINTA. - APLICACIÓN DEL "CONTRATO PRINCIPAL":** "Las Partes" acuerdan que con excepción de las modificaciones que en el presente convenio modificadorio han quedado precisadas y para los efectos legales y/o administrativos a que haya lugar, están conformes en aplicar el presente instrumento, en lo conducente, todas y cada una de las cláusulas contenidas en el "Contrato Principal", y en su "Primer Convenio Modificadorio".

Leídas las cláusulas por "Las Partes" y bien enteradas de su contenido y alcance, el presente convenio modificadorio se firma por cuadruplicado en la Ciudad de México el día 31 de diciembre de 2021.





**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/033/2018**

**"Banobras"**

**"El Proveedor"**

**Mtra. Maryteli Castellanos Rueda**

Directora de Recursos Materiales de Banobras,  
en su carácter de Representante Legal

**C. Felipe Mendoza Mendoza**

Apoderado Legal de la empresa  
Mainbit, S.A. de C.V.

**Lic. Karla De Tuya García**

Gerente de Adquisiciones de Banobras, Responsable  
del Procedimiento de contratación

Responsable de vigilar el oportuno y debido  
cumplimiento de las obligaciones contraídas

**Mtro. Otoniel Flores Ocaña**  
Director de Tecnologías de Información y  
Comunicaciones

**Mtro. Luis Jonathan De La Rosa Ramírez**

Subdirector de Operación e Infraestructura de TI

Última hoja de firmas del "Segundo convenio modificatorio" al contrato número DAGA/033/2018, suscrito entre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y la empresa Mainbit, S.A. de C.V.-----

Elaboró: Lic. Paola Acuña Tornel

Revisó: Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez

Especialista Técnico

Subgerente de Contrataciones

Tel. 52-70-12-00 ext. 3165

Tel. 52-70-12-00 ext. 3132



